30 de junio del 2026

CONTRATO No 157-2026

Señor(a):
HERMIDES OTAVO VARGAS
C.C. 80.765.140
ENERGIA & REDES EFECTIVAS SAS
NIT 901.606.145-1
Domicilio: Calle 10 No 13 – 85 Barrio la Alejandría

Referencia: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No MC-014-2026

La Alcaldía Municipal de El Rosal – Cundinamarca, le comunica que ha sido aceptada su oferta presentada, el 22 de junio del 2026, en el marco de la convocatoria pública de mínima cuantía de la referencia, al cumplir con los requerimientos establecidos en la invitación citada.

En consecuencia, las condiciones del contrato a celebrar se describen a continuación:

<table>
<tr><td>1. OBJETO:</td><td>PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ROSAL CUNDINAMARCA.</td></tr>
<tr><td>2. CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</td><td>El artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que, para la contratación de mínima cuantía, se deberá identificar la descripción del objeto a contratar identificando con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>CODIGO UNSPSC</th><th>TRANSLATION NAME</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>81112101</td><td>Proveedores de Servicio de Internet (psi)</td><td>Unidad</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:</td><td>Relación de los bienes a adquirir: El contratista deberá proveer a la entidad los siguientes elementos. Para el efecto, las cantidades serán solicitadas según la necesidad.

<table>
<tr><th colspan="2">SERVICIO DE INTERNET FIBRA ÓPTICA</th></tr>
<tr><th>DEPENDENCIA</th><th>ANCHO DE BANDA</th></tr>
<tr><td>ALCALDIA MUNICIPAL</td><td>100</td></tr>
<tr><td>DESARROLLO ECONÓMICO</td><td>50</td></tr>
<tr><td>DESARROLLO SOCIAL-COMISARIA</td><td>50</td></tr>
<tr><td>CILAB</td><td>50</td></tr>
</table>

5.1 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES:

Que es necesario contar con la cantidad de MBPS descritas arriba, corno quiera que las diferentes secretarias deben rendir informes y trabajar en demasiadas plataformas, lo cual hace necesario contar con la cantidad de MBPS indicadas.

Se requiere de una conexión estable y confiable, por tal motivo se es necesario contar con puntos de conexión vía cable para así garantizar la estabilidad de dicha conexión al momento de realizar las respectivas</td></tr>
</table>

actividades por parte de los funcionarios *a* cargo de cada plataforma.

Características Técnicas del Servicio

- Conexión Simétrica: El servicio deberá ofrecer un ancho de banda idéntico tanto para la descarga (download) como para la subida (upload), asegurando un rendimiento equitativo en ambas direcciones.
- Alta Confiabilidad: Se debe garantizar una conexión de alta disponibilidad, con un tiempo de actividad (uptime) mínimo del 99.9%. El proveedor deberá implementar un sistema de monitoreo permanente 24/7, que permita la rápida detección y resolución de fallos.
- Seguridad: El servicio debe proporcionar mecanismos avanzados de seguridad para proteger la integridad y confidencialidad de la información transmitida a través del enlace.
- Servicio Full: No se deberán aplicar restricciones en los protocolos o aplicaciones que circulen por el enlace, permitiendo un acceso total y sin limitaciones.

Requerimientos de Infraestructura

- Tipo de Conectividad: El servicio deberá utilizar tecnología de fibra óptica, garantizando así una infraestructura robusta y de alta capacidad.
- Velocidad de Acceso: La velocidad mínima garantizada del servicio será la acordada según las necesidades específicas de cada dependencia, tanto para descarga como para subida. Esta velocidad no deberá ser inferior al 90% de la capacidad contratada, asegurando así un desempeño óptimo en condiciones normales de operación.
- Disponibilidad y Escalabilidad: La conexión debe ser escalable para permitir futuras ampliaciones del ancho de banda sin interrupciones significativas en el servicio.

Monitoreo y Mantenimiento

- Monitoreo Permanente: El proveedor deberá garantizar la supervisión constante de los enlaces (24/7), con un sistema de alertas en tiempo real que permita la recuperación inmediata ante cualquier fallo o interrupción en el servicio.
- Tiempo de Respuesta y Soporte: El servicio deberá incluir soporte técnico especializado con un tiempo de respuesta garantizado en caso de incidencias o caídas, preferentemente dentro de las primeras 4 horas tras la notificación.

Calidad del Servicio (QoS)

- Sin Limitaciones en el Tráfico: El tráfico de datos no debe estar sujeto a ninguna limitación de velocidad, restricción en los protocolos, ni en la cantidad de datos transmitidos.
- Latencia y Jitter: El servicio debe mantener bajos niveles de latencia y jitter para garantizar la calidad de aplicaciones críticas en tiempo real,

<table>
<tr><td></td><td>como VoIP o videoconferencias.

Entrega y Validación del Servicio

• Pruebas de Funcionamiento: Una vez instalado el sistema, se deberán realizar pruebas de rendimiento y validación del enlace, incluyendo verificación del ancho de banda simétrico, latencia, seguridad, y monitoreo.

• Informe de Validación: El proveedor deberá entregar un informe detallado con los resultados de las pruebas, certificando que el servicio cumple con los parámetros establecidos en estas especificaciones técnicas.

NOTA: La Alcaldía verificará si las propuestas cumplen o no cumplen con los requisitos mínimos exigidos y relacionados en el presente documento.</td></tr>
<tr><td>4. VALORES UNITARIOS Y TOTALES POR ÍTEM</td><td>
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>VALOR UNITARIO</th><th>VALOR IVA</th><th>VALOR TOTAL</th></tr>
<tr><td>1</td><td>SUMINISTRO DE INTERNET, A LA DEPENDENCIA "ALCALDIA MUNICIPAL", ANCHO DE BANDA 100 Mbps</td><td>$ 739.000</td><td>$ 140.410</td><td>$ 879.410</td></tr>
<tr><td>2</td><td>SUMINISTRO DE INTERNET, A LA DEPENDENCIA "DESARROLLO ECONOMICO", ANCHO DE BANDA 50 Mbps</td><td>$ 369.500</td><td>$ 70.205</td><td>$ 439.705</td></tr>
<tr><td>3</td><td>SUMINISTRO DE INTERNET, A LA DEPENDENCIA "DESARROLLO SOCILA Y COMISARIA DE FAMILIA", ANCHO DE BANDA 50 Mbps</td><td>$ 369.500</td><td>$ 70.205</td><td>$ 439.705</td></tr>
<tr><td>4</td><td>SUMINISTRO DE INTERNET, A LA DEPENDENCIA "CILAB", ANCHO DE BANDA 50 Mbps</td><td>$ 369.500</td><td>$ 70.205</td><td>$ 439.705</td></tr>
<tr><td colspan="4">Valor total</td><td>$ 2.198.525</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>5. VALOR:</td><td>El valor total del contrato asciende a la suma de CATORCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL CUATROS CIENTOS DOCE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($14.290.412,50) M/CTE., incluidos todos los impuestos, costos directos e indirectos que se generen con la ejecución del contrato.

Parágrafo 1: El valor del presente contrato incluyen impuestos, tasas, gravámenes nacionales, departamentales y/o municipales, gastos directos e indirectos que se llegaren a ocasionar por la ejecución del presente contrato, en los casos que aplique.

Parágrafo 2 El valor del contrato será hasta por el valor del presupuesto oficial como quiera que su ejecución será a monto agotable a precios fijos unitarios destinado para servicios adicionales.</td></tr>
<tr><td>6. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:</td><td>El plazo de ejecución del presente contrato será de SEIS (06) MESES lo primero que ocurra, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.</td></tr>
<tr><td>7. FORMA DE</td><td>EL MUNICIPIO pagará el valor del contrato en mensualidades vencidas,</td></tr>
</table>

PAGO:	tomando como base los servicios efectivamente prestados en el período correspondiente. Los pagos se realizarán conforme a los valores unitarios establecidos, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro y/o factura, así como la certificación de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato. Además, será necesario presentar la certificación de pago de los aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y parafiscales. El municipio realizará las deducciones pertinentes sobre cada pago, de acuerdo con la legislación vigente en materia de seguridad social y demás normativas aplicables. Nota 1: Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable; común o simplificado), así como la constancia del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y/o aportes parafiscales. El pago se realizará previo informe de supervisión y aprobación por parte del supervisor. Nota 2: La acreditación de aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con el establecido en la normatividad vigente. Nota 3: El adjudicatario contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de esta en donde el instituto consignara el respectivo pago. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable: común o simplificado) esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por el instituto.
8. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:	El contratista se obliga con el MUNICIPIO DE EL ROSAL a cumplir con el objeto contractual, las especificaciones técnicas establecidas y, en general, con las obligaciones consagradas en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993. En especial, deberá: **1.** Prestar servicio de conexión y acceso a Internet. **2.** Garantizar que la plataforma tecnológica permita el despliegue de servicios garantizando el óptimo rendimiento de los enlaces de datos. **3.** Garantizar que la plataforma debe estar orientada a Servicios Corporativos que requieran un ancho de banda totalmente confiable y dedicada. **4.** Garantizar el manejo de elevadas velocidades. **5.** Instalar los equipos que se requieran para la buena prestación del servicio. **6.** Garantizar que la solución de conectividad basada en canales dedicados que soporten protocolos de voz, datos y video. **7.** Atender con soporte técnico para la eficiente señal de Internet. **8.** Cumplir con idoneidad y oportunidad la ejecución del presente contrato, de acuerdo con las especificaciones contenidas en la oferta y en los requerimientos técnicos. **9.** Facturar los servicios prestados **10.** Suministrar los bienes y soluciones requeridos para la adecuada entrega, instalación y puesta en marcha del objeto del presente contrato. **11.** Contar con el personal necesario para el desarrollo del contrato, el cual no debe tener antecedentes penales ni disciplinarios. **12.** Cumplir con los plazos y condiciones de las garantías de los servicios que conforman el objeto, de acuerdo con la oferta presentada por el

	contratista. **13.** Permitir la práctica de seguimiento y control que sea solicitado por el INSTITUTO. **14.** Las demás contenidas en el contrato, en la oferta y en los requerimientos técnicos **15.** En caso de que se presente unificación de una o varias sedes donde se preste el servicio de Internet, estos anchos de banda deberán ser redistribuidos y si es necesario cambiar los equipos según la solicitud del supervisor del contrato sin costo alguno. **16.** Garantizar un tiempo máximo de atención a fallas: 2 horas independientemente de la hora de reporte o el día de la semana
9. OBLIGACIONES GENERALES	1. Efectuar las actividades objeto del contrato, de acuerdo a los requerimientos del Municipio de El Rosal, donde se concerté con el supervisor del contrato. 2. Informar al Municipio en oportunidad sobre cualquier eventualidad que se presente en el desarrollo contractual. 3. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones que en desarrollo del objeto del presente contrato adquiere, cuando con ellos se cause perjuicio a la Alcaldía Municipal del municipio de El Rosal- Cundinamarca, o a terceros, igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80/93. “Los contratistas responderán civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual de los términos de la ley”. 4. Tomar las medidas necesarias y oportunas para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato con la persona encargada de la administración. 5. Realizar el cobro puntual de sus pagos de acuerdo a la periodicidad de los mismos, con el fin de evitar traumatismos contables y presupuestales y además realizar el respectivo control al desarrollo del objeto contractual. 6. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993. 7. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato. 8. Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y obligaciones que realice la supervisión del contrato. 9. Si por alguna circunstancia el CONTRATISTA solicita la terminación anticipada del contrato deberá hacerlo dentro de los 05 días anteriores a la misma, reservándose al municipio las razones que tenga para no autorizarla, evitando que se vea afectada la prestación del servicio. 10. Deberá dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, modificado por el artículo 31 de la Ley 782 de 2002 y en concordancia con el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007. 11. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados. 12. Realizar las Actividades de Acuerdo a lo Solicitado por la Alcaldía Municipal de El Rosal. 13. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social, integral, parafiscales de conformidad con el art 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002 en concordancia con la Ley 828 del 10 de Julio de 2003 y demás normas aplicables. 14. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

<table>
<tr><td>10. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO</td><td>1. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
2. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
3. Pagar oportunamente al contratista en la forma establecida en la Cláusula forma de pago. 4. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos de la convocatoria.
5. Designar el supervisor del contrato.
6. Suscribir el acta de inicio.
7. Todas aquellas que se consideren pertinentes.</td></tr>
<tr><td>11. IMPUTACIÓN PRESUPUESTA:</td><td>El presente proceso de contratación se encuentra amparado con el certificado de Disponibilidad presupuestal No 2026000210 del 06 de marzo del 2026 rubro. 2.1.2.02.02.007 servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliario y servicios de leasing.</td></tr>
<tr><td>12. SUPERVISIÓN:</td><td>La Supervisión del presente contrato será ejercida por la secretaria general y de gobierno y/o quien haga sus veces, o por aquella persona que el ordenador del gasto en fecha posterior designe.</td></tr>
<tr><td>13. GARANTÍAS:</td><td>El contratista para ejecutar el presente contrato deberá constituir una garantía única a favor del Municipio, póliza que deberá ser expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con el análisis del riesgo y del sector económico, con el fin de que ampare los siguientes riesgos:
<table>
<tr><th rowspan="2">GARANTÍA</th><th rowspan="2">PRE-CONTRACTUAL</th><th rowspan="2">CONTRACTUAL</th><th rowspan="2">POST-CONTRACTUAL</th><th colspan="2">APLICA</th><th>(%)</th><th></th></tr>
<tr><th>SI</th><th>NO</th><th></th><th>PLAZO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td></td><td>X</td><td></td><td>X</td><td></td><td>20</td><td>Del valor del contrato, constituida desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio.</td><td></td><td></td><td></td><td>X</td><td></td><td>20</td><td>Del valor del contrato, por el plazo de ejecución y un (01) año más.</td></tr>
</table>
NOTA 1: En aquellos eventos de adición o aumento del valor del (los) contrato (s), prorroga(s) o cualquier otra modificación que altere las condiciones iniciales de la garantía, el Contratista estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.</td></tr>
</table>

14. CESIÓN Y SUBCONTRATOS	**EL (LA) CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato de prestación de servicios a persona natural o jurídica alguna, sin previo consentimiento expreso y escrito del Municipio, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato del servicio. Para efectos de la cesión, el cesionario deberá cumplir con los requisitos previstos en el estudio previo que antecedió al presente CONTRATO.
15. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO O DEL CONTRATISTA	En la comunicación de aceptación se incluirán las sanciones por incumplimiento, las cuales se entienden aceptadas por el adjudicatario del presente proceso de contratación y consisten en: El incumplimiento total o parcial por parte del contratista del objeto y/o obligaciones contractuales lo puede hacer acreedor a la imposición de alguna o algunas de las siguientes sanciones: **A) MULTAS:** procede su imposición en los casos en que el contratista ejecute en forma tardía sus obligaciones o las incumpla parcialmente, salvo fuerza mayor o caso fortuito. Podrá hacerse efectiva de los saldos a favor del contratista y se impondrá sin perjuicio de que se pueda imponer y cobrar la cláusula penal, hacer efectivas las garantías y declarar la caducidad, según sea el caso. Por lo anterior, las partes acuerdan que se causaran pagos a favor del Municipio diarios y sucesivos del uno por ciento (1%) del valor total y final del contrato, por cada día de retardo o incumplimiento sin superar el 10% del valor de este. El pago o la deducción de las sumas antes pactadas, no exoneran al contratista de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones derivadas del mismo **PARÁGRAFO PRIMERO: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS** El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula, será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en la materia. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y que se causen por el simple retraso y, la indemnización de perjuicios que se ocasionen al MUNICIPIO por este aspecto, se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la cláusula penal pecuniaria. **B) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento por parte del contratista o declaratoria de caducidad este deberá pagar a la entidad a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Podrá hacerse efectiva de los saldos a favor del contratista, o de las garantías, o si no fuere posible se hará efectiva por la vía judicial. Esta suma se tendrá como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba la entidad por el incumplimiento. En todo caso el Municipio se reserva el derecho a reclamar los perjuicios sufridos en exceso del valor pagado a título de pena y a exigir el cumplimiento de la obligación incumplida.
16. LIQUIDACIÓN:	EL presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato.
17. VIGENCIA DEL CONTRATO:	El contrato estará vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
18. DOCUMENTOS DEL CONTRATO	Se incorporan al presente contrato y, por lo tanto, hace parte integral del mismo, los documentos que se relacionan a continuación en el siguiente orden de prelación: **1)** Todos los documentos que hacen parte del Estudio Previo. **2)** Todos los documentos que se alleguen o expidan con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato. **3)** Propuesta presentada por el contratista. **4)** Los anexos del presente proceso.
19. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓ	La presente aceptación de la oferta se entenderá perfeccionada con la firma del ordenador del gasto y legalizada con la expedición del registro presupuestal y aprobación de las pólizas, para su ejecución deben cumplirse los anteriores requisitos.

N	
20. DOMICILIO CONTRACTUAL:	Para los efectos legales del presente contrato, será en el Municipio de El Rosal Cundinamarca, para constancia se firma el 30 de junio de 2026.

Cordialmente,

FIRMA ELECTRÓNICA SECOP II
JORGE MIKAN SALGADO
Alcalde Municipal

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE
Proyecto	Erika Liset Romero Delgado Asesora Externa
Reviso	Bibiana González Rojas Secretaria General y de Gobierno
Aprobó	Jorge Mikan Salgado Alcalde Municipal

Los de arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a sus normas y disponibilidades legales, así mismo, la información contenida en él, es precisa, correcta, veraz y completa. Y por lo tanto, lo presentamos para la firma de la Ordenador del gasto.